



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de interinos por jubilación de CARRERAS, Elvio desde el 01/11 al 31/12 EX-2020-00038651- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Profesor **CARRERAS, ELVIO ALBERTO** (Legajo N° 37.339), al dictado de veinte (20) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios jubilatorios, aceptada en Resolución Rectoral N° 645/2020, y

CONSIDERANDO:

La imperiosa necesidad de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

La presente designación tiene carácter provisorio hasta tanto se efectúe una convocatoria o llamado a concurso definitivo, debido a la situación de excepción en la cual nos encontramos.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/11/2020 hasta el 31/12/2020:

- **FITA, TRISTAN** (Legajo N° 47.733), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III y en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II.
- **RABINOVICH, DIANA LUZ** (Legajo N° 51.742), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- **MONTOYA, PASTOR EDUARDO** (Legajo N° 32.628), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- **LEIVA, ESTEBAN RAMÓN** (Legajo N° 48.231), en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía I.
- **SARTORI MOYANO, FEDERICO TULIO** (Legajo N° 39.796), en cuatro (4) horas cátedra de Historia de la Cultura II.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.